

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2017/0002325**
Solicitud de Patente de Invención, para: **“PROCEDIMIENTO DE RECOCIDO POR LÁMPARAS FLASH”** (nuevo título)
Solicitante: **SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **4868** notificado el **4 de abril de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones al título

En atención a la sugerencia del examinador, se modificó el título de la solicitud con el propósito de hacer referencia al dispositivo y al método que son objetos de la presente solicitud, como se muestra a continuación:

“PROCEDIMIENTO DE RECOCIDO POR LÁMPARAS FLASH”

2. Modificaciones a la descripción

En atención a la sugerencia del examinador, se modificó la descripción a fin de incluir entre paréntesis las equivalencias en el Sistema Internacional de las unidades mencionadas en la descripción, tales como:

- | | |
|--|-----------------------|
| - 35 J/cm ² (35 kJ/m ²) | pág. 2, línea 17 |
| - 0.78 m/min (0,013 m/s) | pág. 2, línea 21 |
| - 4000 A/cm ² (40 MA/m ²) | pág. 9, línea 21 |
| - 1 y 100 J/cm ² (1 kJ/m ² y 100 kJ/m ²) | pág. 9, líneas 24-25 |
| - 2 y 30 J/cm ² (2 kJ/m ² y 30 kJ/m ²) | pág. 9, línea 25 |
| - 5 y 20 J/cm ² (5 kJ/m ² y 20 kJ/m ²) | pág. 9, líneas 1-2 |
| - 10 cm/segundo (0,01 m/s) | pág. 13, línea 18 |
| - 0,1 y 30 m/minuto (0,00167 m/s y 0,5 m/s) | pág. 14, línea 16 |
| - 1 and 20 m/minuto (0,0167 m/s y 0,333 m/s) | pág. 14, línea 17 |
| - 2 and 10 m/minuto (0,0333 m/s y 0,167 m/s) | pág. 14, líneas 18-19 |

Así mismo, atendiendo a la solicitud del examinador, se revisó la redacción de la descripción y se reemplazaron los términos *“desfile”*, *“comporta”*, *“sensiblemente”* y *“impulso”* por los términos *“desplazamiento”*, *“sustancialmente”*, *“provista de”* y *“pulso”*.

Se hace notar que todos los cambios realizados a la descripción corresponden únicamente a cambios de redacción de la traducción y que dichos cambios no implican una ampliación de la materia inicialmente solicitada, por lo que se solicita amablemente considerar esta versión análisis de patentabilidad.

3. Modificaciones al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 ha sido modificada a fin de especificar que el sustrato es un sustrato plano.
- Adicionalmente, la reivindicación 1 ha sido modificada añadiendo algunos detalles sobre la frecuencia y la velocidad de desplazamiento. La reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio especifica que: *"estando la frecuencia de la lámpara de flash comprendida entre 0,1 y 5 Hz y la velocidad de funcionamiento del sustrato comprendida entre 0,1 y 30 m/min de manera que cada punto del revestimiento a recocer reciba al menos un pulso de luz"*.
- La redacción de las reivindicaciones 1 y 9 se modificó con el fin de reemplazar los términos *"desfile"* y *"comporta"*, por los términos *"desplazamiento"* y *"provista de"*.
- La redacción de las reivindicaciones 1 a 4 y 6 se modificó con el fin de reemplazar la expresión *"el desfile del sustrato"* (Reiv. 1) por *"el desplazamiento del sustrato"*, la expresión *"la ranura posee una forma sensiblemente rectangular"* (Reiv. 2) por *"la ranura tiene una forma sustancialmente rectangular"*, la expresión *"velocidad de desfile"* (Reiv. 3, 6) por *"velocidad de desplazamiento"*, la expresión *"ranura es sensiblemente igual"* (Reiv. 4) por *"ranura es sustancialmente igual"*.
- La reivindicación 5 se modificó con el fin de especificar un rango concreto de 1 m a 3 m para el ancho del revestimiento a recocer.
- La reivindicación 7 se modificó a fin de incluir entre paréntesis las equivalencias en el Sistema Internacional de las unidades mencionadas.
- La reivindicación 8 ha sido modificada con el propósito de dar claridad en el que la adquisición de imágenes por la cámara lineal es activada por el movimiento del sustrato medido.
- La reivindicación 9 ha sido modificada con el propósito de hacer claridad en que la distancia entre la cara inferior de la máscara y la superficie del revestimiento a recocer es ajustada a un valor inferior 1 mm, lo cual corresponde a una característica esencial de la invención y no a un resultado a alcanzar. Así mismo, se reemplazó el término *"capaz de emitir luz pulsada intensa"* por el término *"dispuesto para emitir luz pulsada intensa"* y el término *"que permite hacer desfilan un sustrato plano (1) que comporta un recubrimiento (2) a recocer, por delante de la lámpara flash"* por el término *"dispuesta para desplazar un sustrato plano (1) provisto de un sustrato a recocer por delante de lámpara de flash"*.

Se solicita atentamente tener en cuenta el nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por la examinadora.

4. Claridad y concisión de la solicitud

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El examinador objeta que:

"las reivindicaciones 1, 3, 7, 8 y 9 no son claras porque presentan términos generales tales como: "sustrato" (Reiv. 1, 7 y 9), "revestimiento a recocer" (Reiv. 1, 3, 7, 8 y 9), "lámpara flash" (Reiv. 1, 3 y 9), "mascara" (Reiv. 1 y 9), "velocidad de desfile" (Reiv. 1, 3 y 7), "impulso luminoso" (Reiv. 1 y 3), "intensidad luminosa umbral", "intensidad luminosa nominal" (Reiv. 1), "frecuencia" (Reiv. 1 y 2), "capa de óxido conductor transparente" (Reiv. 8), "medio de transporte", "medios de regulación" (Reiv. 9) los cuales aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones."

Al respecto, se hace notar que la reivindicación 1 ha sido a fin de especificar que el sustrato es un sustrato plano. Con respecto a los demás términos, consideramos que las reivindicaciones son claras para una persona del oficio normalmente versada en la materia a la luz de la información divulgada en la solicitud, por ejemplo en cuenta al término "lámpara flash", la descripción señala que:

"Cada vez que se mencione una "lámpara flash" en la presente solicitud, este término designa una lámpara flash única, o bien un conjunto de lámparas flash, por ejemplo de 5 a 20 lámparas, o aún de 8 a 15 lámparas, dispuestas preferiblemente en forma paralela entre sí, y asociadas a uno o varios espejos. Un conjunto tal de lámparas flash y de espejos es utilizado por ejemplo en el procedimiento divulgado en WO2013/026817. Los espejos tienen por función dirigir toda la luz emitida por las lámparas en la dirección del sustrato y conferir al perfil de intensidad luminosa una forma deseada de campana truncada que presenta una meseta central de intensidad más o menos constante (variando en menos de 5%), y flancos laterales donde la intensidad disminuye progresivamente. Estos espejos pueden ser espejos planos o espejos focalizantes". (véase pág. 8, líneas 2 a 16).

Con respecto al término "mascara" (Reiv. 1 y 9), la descripción divulga que la característica esencial de la máscara es que:

"la distancia entre la cara inferior de la máscara y la superficie del revestimiento a recocer pueda ser ajustada a un valor inferior a 1 mm". (véase pág. 16, líneas 23 a 25).

- El examinador objeta que:

"Las reivindicaciones 1 a 6 y 9 no son claras porque presentan términos indefinidos y/o imprecisos tales como: "al menos", "máximo o igual" (Reiv. 1) y "al menos" (Reiv. 3 y 5), utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse."

Al respecto, se hace notar que la reivindicación se modificó con el fin de especificar un rango concreto de 1 m a 3 m para el ancho del revestimiento a recocer. Con respecto a las objeciones de las reivindicaciones 1 y 2, no estamos de acuerdo con el examinador en que dicha expresión carezca de claridad, ya que de hecho, en la reivindicación 1 se dice *"como máximo igual a 1 mm, preferiblemente como máximo igual a 500 μ m e idealmente como máximo igual a 100 μ m"*. Por lo tanto, una persona del oficio normalmente versada en la materia entiende un intervalo de 0 a 1 mm, preferiblemente un intervalo de 0 a 500 μ m e idealmente un intervalo de 0 a 100 μ m.

Así mismo, en la reivindicación 3 se dice "*al menos 90%, preferiblemente al menos 95% y más preferiblemente al menos 98%*", con lo cual una persona del oficio normalmente versada en la materia entiende "*un intervalo de 90% a 100% Preferiblemente un intervalo de 95% a 100% y más preferiblemente un intervalo de 98% a 100%*".

- El examinador objeta que:

"En las reivindicaciones los términos "bajo", "reguladas" (Reiv. 1), "ancho" (Reiv. 2, 4 y 6), "igual" (Reiv. 4 y 5) y "valor inferior" (Reiv. 9) son relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica."

Al respecto, se hace notar que dichos términos deben entenderse en el contexto de las reivindicaciones y de la información divulgada por la descripción.

- El examinador objeta que:

"Las reivindicaciones 1 a 8 tienen por objeto un método, sin embargo, aunque muestra la secuencia de etapas técnicas no enseña las etapas con sus condiciones técnicas (velocidad, temperatura, etc.), por todo lo anterior estas reivindicaciones no son claras."

Al respecto, no consideramos válida la objeción del examinador toda vez, que de hecho, en la reivindicación 1 se describe la posición de los diferentes componentes para el recocido de la superficie de un sustrato que lleva un revestimiento y se describe que "*la distancia entre la cara inferior de la máscara y la superficie del revestimiento a recocer es como máximo igual a 1 mm, preferiblemente como máximo igual a 500 μ m e idealmente como máximo igual a 100 μ m*". Por lo tanto, se hace notar que las reivindicaciones 1 a 8 del actual pliego reivindicatorio cumplen los requisitos relativos a la divulgación de las condiciones técnicas para el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

5. Conclusión

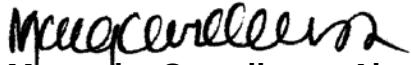
Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con el Artículo 30 de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.
- Nuevo descripción conformado por diecinueve (19) páginas.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/nm
P4580